

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE  
ELEMENTOS E INSUMOS DE SANIDAD,  
PARA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDE  
TALCAHUANO

---

SANTIAGO, 28 ABR 2017

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 87 /

### RESOLUCIÓN EXENTA

#### I. VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta N° 4378 de fecha 05.Dic.2016 del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba recursos para el desarrollo del proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero".
11. La solicitud de compra N° 52, de fecha 26.ABR.2017, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
12. La Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

#### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.

2. La solicitud de compra N° 52, de fecha 26.ABR.2017, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir los siguientes elementos e insumos de apoyo de sanidad, para implementar el proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero": 2 toma presión, 8 cajas de mascarillas rígida, 7 saturometros, 300 gasas de 10x10, 01 equipo de glicemia, 5 cajas de cintas reactivas, 2 cajas de jeringas con agujas 5 ml, 100 ampollas de suero, 100 pares de guantes estéril, 1 termómetro de pistola, 2 cajas parches jalonet 10x10 para quemaduras, 15 gel para quemaduras, 16 sueros de 250 ml, 16 sueros de 500 ml, 15 vendajes triangulares, 14 vendas elásticas, 15 vías, bajadas de suero mariposas, 30 ligaduras, 15 riñones de aluminio, 15 bandejas de curaciones estéril, 05 depósitos de deshechos para agujas, 10 gel pack frio para lesión, 10 gel pack calor, 1 kit de férulas (Fractura dedos), para la Defensa Civil de Chile, sede local Talcahuano.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Los recursos aprobados por el Resolución Exenta del Gobierno Regional del Bio Bio N° 4378, de fecha 05.DIC.2016, para el desarrollo del proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero", llevado a cabo por la sede local existente en dicha comuna.
5. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, mediante el ID. 1946-70-FR17, con los siguientes resultados:
  - a. 1946-71-CT17, Proyectos Proemer S.A, RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 1.200.000, IVA. incluido.
  - b. 1946-72-CT17 CFMedica Limitada, RUT. N° 76.014.805-9, cuyo monto alcanza la suma de \$ 61.880; sin embargo, no cuenta con todos los elementos solicitados por el requirente.
  - c. 1946-60-CT17, Importadora de Equipos Médicos Ofimed Limitada, RUT. N° 76.083.981-7, sin respuesta.
6. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
7. Que en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir los elementos de apoyo sanitario detallados en el Considerando N° 2, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

**III. RESUELVO:**

1. Autorizase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir los siguientes elementos e insumos de apoyo de sanidad, para implementar el proyecto "Formación de los primeros tutores comunitarios en emergencias del borde costero: 2 toma presión, 8 cajas de mascarillas rígida, 7 saturómetros, 300 gasas de 10x10, 01 equipo de glicemia, 5 cajas de cintas reactivas, 2 cajas de jeringas con agujas 5 ml, 100 ampollas de suero, 100 pares de guantes estéril, 1 termómetro de pistola, 2 cajas parches jalonet 10x10 para quemaduras, 15 gel para quemaduras, 16 sueros de 250 ml, 16 sueros de 500 ml, 15 vendajes triangulares, 14 vendas elásticas, 15 vías, bajadas de suero mariposas, 30 ligaduras, 15 riñones de aluminio, 15 bandejas de curaciones estéril, 05 depósitos de deshechos para agujas, 10 gel pack frio para lesión, 10 gel pack calor, 1 kit de férulas (Fractura dedos), para la Defensa Civil de Chile, sede local Talcahuano, con la empresa Proyectos Proemer S.A, RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**JULIO VALDÉS VIVEROS**  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI /
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).  
2 Ejs./ 3 Hjs.  
LRC./rvc.